



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
BIENES INMOBILIARIOS SANTA BARBARA S.A	900178762	N 0342 JUNIO 24 DE 2022
SIGMA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A	830067699	N 0338 JUNIO 24 DE 2022
FELIX ANTONIO RUIZ	3530889	N 0868 SEPTIEMBRE 23 DE 2021
LIZETH PAOLA ACOSTA SANDOVAL	1152435251	N 0240 MAYO 13 DE 2022
GANADERIAS LONDOÑO MOLINA LTDA	800010891	N 6639 MARZO 18 DE 2024
WINSON NORENA SIERRA	98625308	N 6653 ABRIL 23 DE 2024
ACCION COMUNAL CALLE LARGA	800198423	N 6654 ABRIL 23 DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 06 de febrero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

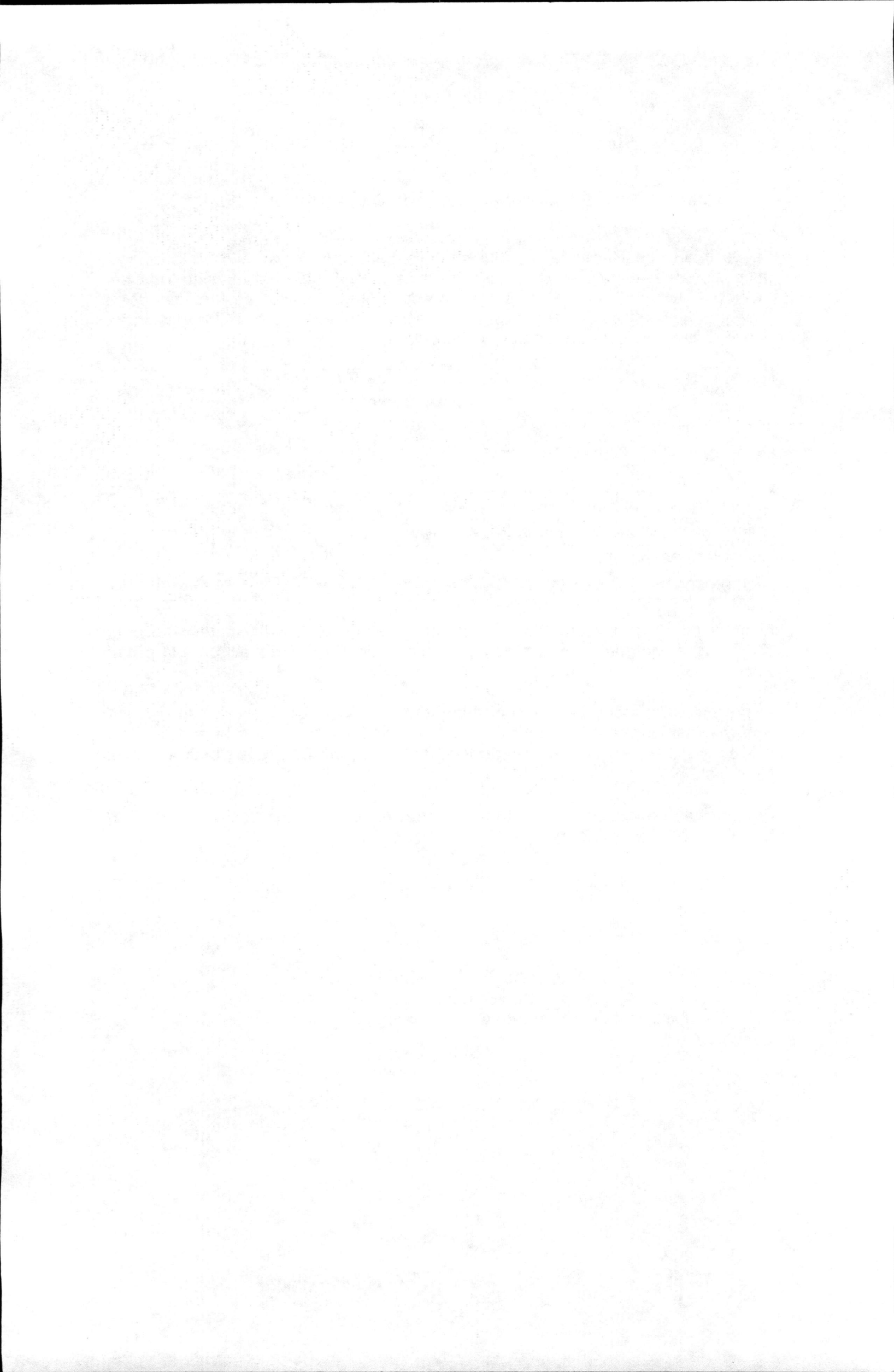


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02





“POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS A LA SEÑORA LIZETH PAOLA ACOSTA SANDOVAL IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.152.435.251”

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora, LIZETH PAOLA ACOSTA SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.435.251, según los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda, figura como contribuyente del impuesto predial unificado y sobretasas del inmueble que se detalla a continuación:

N° predio	Matrícula inmobiliaria	Dirección predio	Porcentaje derecho
1133561	001- 1264647	CALLE 77 SUR N° 43A-76 AP1912 T1	100%

2. Que la señora, LIZETH PAOLA ACOSTA SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.435.251, propietaria del predio relacionado en el numeral anterior, no ha cancelado el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes del primer trimestre de 2021 al cuarto trimestre de 202104.

3. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 10 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el monto del avalúo catastral y las tarifas; el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas con cargo al sujeto pasivo por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2021 y el cuarto trimestre de 2021, suma que asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3.511.824), detallados por conceptos y valores así:

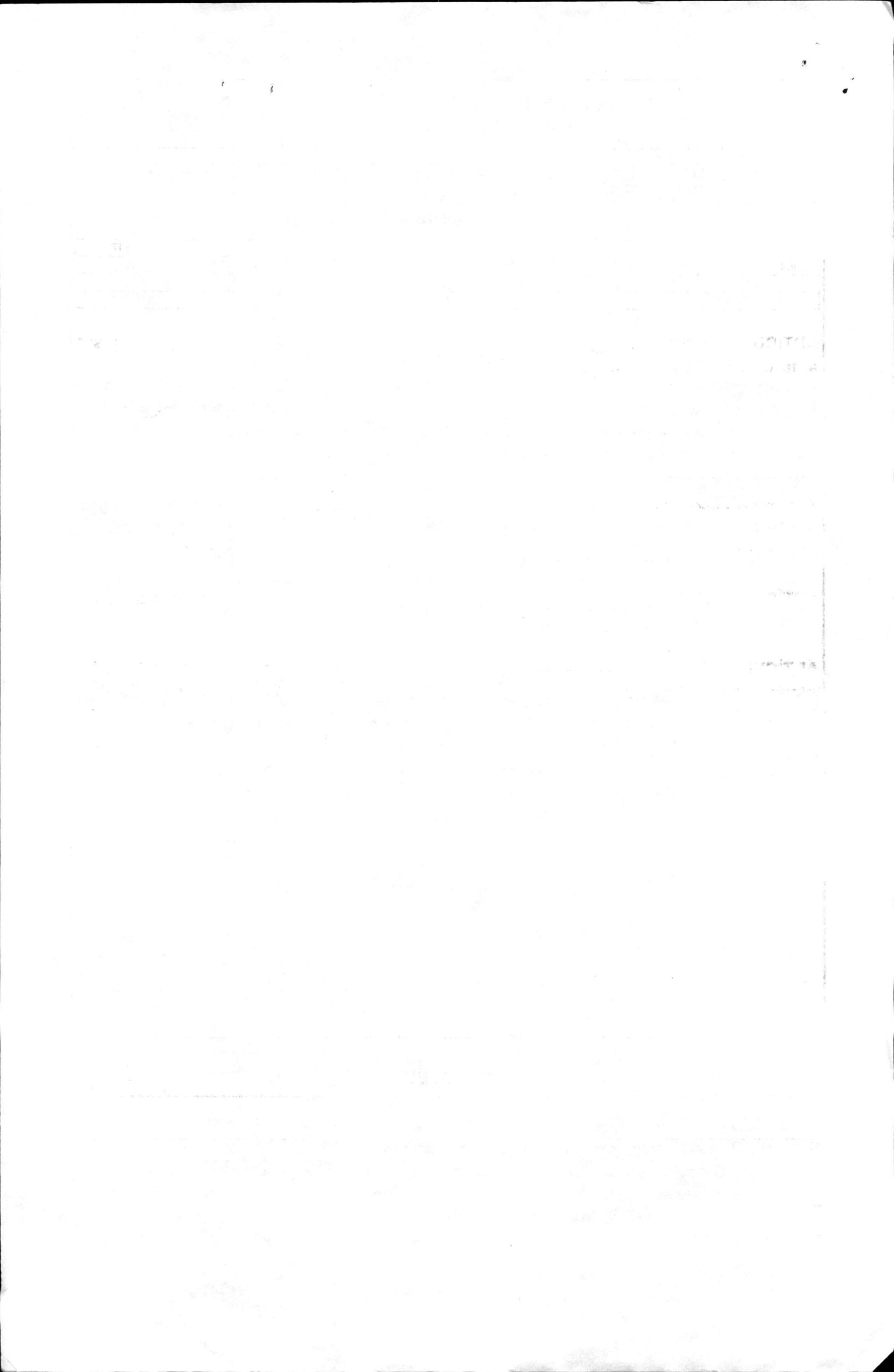
Predio: 1133561

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALÚO 2021:\$	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2021 \$190.904.420		
Impuesto Predial Unificado	2,5	\$ 1.909.044	\$ 969.503	\$ 2.878.547
Sobretasa Bombero	2	\$ 38.180	\$ 19.389	\$ 57.569
Sobretasa Ambiental Urbana	0,5	\$ 381.808	\$ 193.900	\$ 575.708
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 2.329.032	\$ 1.182.792	\$ 3.511.824

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente a la contribuyente LIZETH PAOLA ACOSTA SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.435.251, el Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos comprendidos entre el primer trimestre de 2021 y el cuarto trimestre de 2021, calculado sobre el predio referenciado en el presente acto administrativo, en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3.511.824), detallados por conceptos y valores así:



RESOLUCIÓN IP N° 0240
FECHA: del 13 de mayo de 2022



Predio: 1133561

CONCEPTO	TARIFA	VALOR AVALÚO 2021:\$	INTERESES POR MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
		TOTAL AÑO 2021 \$190.904.420		
Impuesto Predial Unificado	2,5	\$ 1.909.044	\$ 969.503	\$ 2.878.547
Sobretasa Bombero	2	\$ 38.180	\$ 19.389	\$ 57.569
Sobretasa Ambiental Urbana	0,5	\$ 381.808	\$ 193.900	\$ 575.708
TOTAL LIQUIDACIÓN	-	\$ 2.329.032	\$ 1.182.792	\$ 3.511.824

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudora morosa de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta a la contribuyente LIZETH PAOLA ACOSTA SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.435.251, en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$3.511.824); más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelante su cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los trece (13) días de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ

Líder Programa - Área de Impuestos

(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Velez Sarria	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Andrea vs.	09/05/2022
Revisión	Jenny Alexandra Isaza	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Jenny	09/05/2022

